



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 206/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 976, incorpora la exigencia curricular de Fundamentos de Informática en las carreras de ingeniería a partir del ciclo lectivo 2003.

Que esa facultad regional implementó dichos contenidos en el primer año de los respectivos diseños curriculares.

Que es necesario convalidar lo actuado.

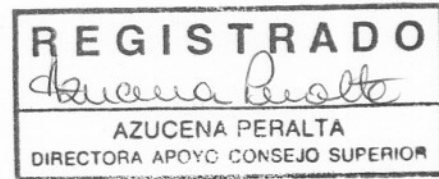
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 206/2006 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:




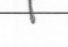
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 206/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y exceptuar de cursar la asignatura Fundamentos de Informática, a aquellos alumnos de la carrera Ingeniería Mecánica, que hayan regularizado la asignatura Ingeniería Mecánica I, hasta el último llamado a mesas de exámenes del turno febrero-marzo de 2003.

ARTÍCULO 2°.- Habilitar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin su correlativa Fundamentos de Informática, para los alumnos que hayan regularizado la materia Ingeniería Mecánica I, hasta el último llamado a mesas de exámenes del turno febrero-marzo de 2003.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 930/2006

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento